

**ACUERDO MUNICIPAL N° 004 - 2016 - MDC**  
Cayma, 21 de enero del 2016.

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de enero del año 2016, y;

**VISTO:**

El Oficio N° 1787-2015-COFOPRI/SG de fecha 04 de diciembre del año 2015 con registro de Mesa de Partes N° 00072727 presentado por COFOPRI solicita la Resolución del Convenio por causal de mutuo acuerdo, el Informe N° 0053-2016-MDC-GDU-SGEC de fecha 05 de enero del año 2016, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, Edificación y Catastro, y el Informe Legal N° 012-2016-OAJ-MDC de fecha 12 de enero del año 2016 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el 13 de junio del año 2013 mediante Acuerdo Municipal N° 029-2013-MDC el Concejo de la Municipalidad Distrital de Cayma acordó "Aprobar la delegación de facultades a favor del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal -COFOPRI, a fin que este lleve a cabo el levantamiento catastral predial urbano de la jurisdicción del distrito de Cayma, provincia y región Arequipa, así como el requerimiento de asistencia técnica a COFOPRI, cuando resulte pertinente, y aprobar la celebración del Convenio de Delegación de Facultades y Cooperación Interinstitucional con el Organismo de Formalización de Propiedad Informal -COFOPRI";

Que, el segundo párrafo de la Cláusula Tercera del Convenio referido en el considerando anterior refiere "(...) Asimismo, La Municipalidad garantizará la sostenibilidad de la información catastral generada y entregada por COFOPRI, correspondiente al ámbito urbano de su jurisdicción; estableciendo mecanismos de mantenimiento catastral continuo, para lo cual COFOPRI brindará a la Municipalidad, a solicitud de esta la asistencia técnica respecto a dicha labor, así como acceso al Sistema de Información Geográfica de Catastro y al Sistema de Ingreso de Fichas Catastrales";

Que, en la Cláusula Quinta del Convenio en mención refiere que la vigencia del convenio será de vigencia indefinida salvo que cualquiera de las partes luego de transcurridos tres años manifieste su voluntad de no seguir adelante, con un plazo anticipado de 30 días;

Que, el 04 de diciembre del año 2015 mediante Oficio N° 1787-2015-COFOPRI/SG con registro de Mesa de Partes N° 00072727 el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal -COFOPRI solicita la Resolución del Convenio por causal de mutuo acuerdo;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el 05 de enero del año 2016 mediante Informe N° 0053-2016-MDC-GDU-SGEC la Sub Gerencia de Planeamiento, Edificación y Catastro concluye en que la inexistencia de Catastro si es relevante para no cumplir a cabalidad con las tareas relacionadas al desarrollo urbano del distrito, planificación, fiscalización y recaudación del distrito;

Que, el 12 de enero del año 2016 mediante Informe Legal N° 012-2016-OAJ-MDC la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es viable aceptar la resolución del Convenio peticionada pero que en todo caso debe ser sometida al Pleno del Concejo Municipal;

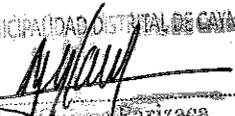
Estando a lo expuesto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de enero del año 2016, en aplicación de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adopto por **UNANIMIDAD**, lo siguiente:

**ACUERDO:**

**Artículo Primero.- DESESTIMAR:** el pedido realizado por el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal = COFOPRI mediante Oficio N° 1787-2015-COFOPRI/SG con registro de Mesa de Partes N° 00072727, de fecha 04 de diciembre del año 2015 sobre Resolución del "Convenio de Delegación de Facultades y de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI y la Municipalidad Distrital de Cayma", aprobado el 13 de junio del año 2013 mediante Acuerdo Municipal N° 029-2013-MDC;

**Artículo Segundo.- ENCARGAR,** a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
Rosa María Parizaaga  
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
Lic. Heriberto Ruiz Zuñiga Herrera  
ALCALDE